



copia Emes  
 Archivo  
 09-1190-01

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL  
SGRAL/IV/014/2001

**C.C. Rectores de Centros Universitarios,  
Director General de Educación Media Superior,  
Coordinadores Ejecutivos de Campi,  
Titulares de dependencias de la Administración General.**

Por acuerdo del Rector General y con motivo de la renovación de cuadros directivos que de conformidad con la normatividad universitaria se presentan en estas fechas, comunico a usted algunas disposiciones de observancia general para el trámite de las designaciones y nombramientos que al efecto se emitirán:

- 1.- Los titulares deberán presentar ante la Rectoría General sus propuestas de nombramiento de conformidad con lo que la normatividad universitaria establece para los distintos cargos, utilizando para ello los formatos de "PROPOSICION" de la Oficialía Mayor, debidamente requisitados.
- 2.- Es responsabilidad de ustedes en su carácter de titular, verificar que las personas propuestas reúnan los requisitos de ley vigentes (edad, grado académico, plaza académica vigente, etc., según sea el caso) y anexar a la propuesta fotocopia de la documentación probatoria de aquellos requisitos que se expliciten en la normatividad universitaria.
- 3.- Los puestos de mandos medios y superiores (titulares de dependencias de acuerdo con estatutos y reglamentos y demás puestos identificados con las claves D y C) son compatibles con plazas de profesor de carrera de medio tiempo y tiempo completo, o con profesor de asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana/mes, por lo que cualquier otro puesto vigente deberá renunciarse o solicitar licencia a efecto de que pueda ser considerada su propuesta; las renunciaciones o solicitudes de licencia deberán ser anexadas a la propuesta que se ingrese a Rectoría General; de haber más de uno de los anteriores puestos académicos vigentes, deberá optarse por alguno de ellos pidiendo licencia o renunciando a los demás, según sea el caso.
- 4.- El personal que sea nombrado en estos puestos que cuente con plaza de profesor de carrera, podrá solicitar descarga de materias con cargo hasta el límite inferior de la carga mínima señalada por el Estatuto del Personal Académico para su categoría y carga horaria.
- 5.- Los periodos propuestos no deberán exceder los términos de Ley, pudiendo ser menores en aquellos casos que así lo acuerde con el Rector General.
- 6.- A fin de que sean emitidos los nombramientos en tiempo y forma, y tomados para pago en la quincena correspondiente, se requiere que las propuestas sean ingresadas a la Rectoría General a más tardar el día 8 (ocho) de mayo para pago en la primer quincena del mismo mes, el día 24 de mayo para pago en la segunda quincena del mismo mes, y el día 8 de junio para pago en la primer quincena del mes respectivo.
- 7.- Solo podrán emitirse nombramientos en forma retroactiva para los titulares de dependencias para los que sus periodos de vigencia se encuentran señalados explícitamente por la normatividad universitaria (Secretarios Académico y Administrativo, Directores de División, Jefes de Departamento, Coordinadores de Programa Docente y Directores de Escuela) hasta por un máximo de 5 días hábiles a la fecha de recepción de la propuesta; para el resto de los puestos *no habrá retroactividad* más allá de la fecha en la que hayan sido ingresados a la Rectoría General; en todos los casos se deberá tener cuidado que la "fecha de elaboración" que se asiente en la propuesta sea anterior o la misma que la del inicio de vigencia del periodo para el cual es propuesto.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

SGRAL/IV/014/2001

-2-

8.- Para aquellas plazas creadas en forma temporal y que vencieron, deberá solicitarse también la creación o prorroga de la plaza, acompañando dicha solicitud a la propuesta correspondiente.

9.- Aquellas propuestas que no puedan ser tramitadas debido a la existencia de puestos incompatibles, por falta de documentos o error en la documentación presentada, tendrán un periodo de espera en la Oficialía Mayor de hasta 3 (tres) días hábiles, en caso de que no se presente la documentación faltante o corregida, serán devueltos negándose el nombramiento por lo que al tramitarse de nuevo no podrán ser retroactivos más allá de la fecha en la que se presente la nueva propuesta.

10.- La sustitución de plazas a que den lugar las vacantes generadas por licencias o renunciaciones por los motivos del presente no serán retroactivas y se sujetarán a las disposiciones reguladoras vigentes como son el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Contrato Colectivo de Trabajo con el SUTUdeG, y demás aplicable.

11.- Para el caso de designaciones de "Encargado de Despacho", será requisito que la persona propuesta cuente con una plaza de base en la Universidad, la cual continuará vigente y sobre la cual percibirá su sueldo, pues se entiende como una comisión temporal; para estos casos, sustituir el formato de proposición por un oficio y no es necesario anexar documentación que acredite requisitos, salvo aquellos casos que la normatividad universitaria establece como obligados para algunos puestos.

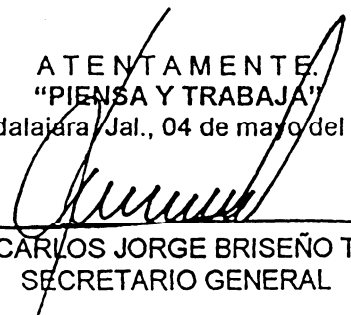
12.- No podrán ser propuestos encargados del despacho en aquellos casos en los que la normatividad vigente establece que determinada persona o autoridad entra en funciones como sustituto ante la ausencia de titular

Los casos no previstos por la normatividad y en el presente, serán resueltos por un servidor en acuerdo con el Rector General.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la presente para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jal., 04 de mayo del 2001

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Rectoría General  
c.c.p. Archivo  
CBT/JRAG

AV. JUAREZ No. 976 PISO 10 S.J. C.P. 44100  
TEL. / FAX 825-09-64  
825-88-88 EXTS. 111, 231, 232, 252  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO